



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 020-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de marzo de 2025



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El concejo de la municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo, en sesión ordinaria de concejo municipal Nº 006-2025-DBSH de fecha 21 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley Nº 27972, las municipalidades son órganos del gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción del respectivo **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**; que tiene por objeto la colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional San Martín y la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, para lo cual la Municipalidad conviene en **AUTORIZAR al GORESAM**, la





ejecución del proyecto de inversión: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OVALO DEL SUR DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con CUI N° 2628939, de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y la entidad del Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el Sr. **Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo**, para la firma del **Convenio Específico de colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional San Martín y la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo** con la finalidad de realizar la ejecución del Proyecto de Inversión antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Imagen Institucional, de acuerdo a sus competencias el cumplimiento del presente acuerdo.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE